DIARIO BALEAR

DEL LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1826.

San Bruno obispo.

Sale el sol á las 7 y 2 minutos y se pone á las 4 y 58 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Intendente del ejército y principado de Cataluña espresa á la Real Junta de comercio lo que sigue:

»La Direccion general de Rentas me dice lo que sigue.=Direccion general de Rentas.=Aduanas.=Circular.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue.=El Rey nuestro Señor, conforme con lo espuesto por la Junta de Aranceles en 27 de setiembre prócsimo anterior, acerca de un espediente instruido en la Intendencia de Cádiz, sobre la admision y adeudo de derechos de una partida de aceite de riccino, presentada al despacho por D. Josef Maria Mateos, de aquel comercio, y atendiendo á que abunda en España la planta de que se estrae, como á lo perjudicial que es cuando se pone rancio, á que está mas espuesto el procedente del estrangero, se ha servido S. M. resolver que se prohiba su introduccion; y al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se despache la partida de este interesado con el pago de tres reales en libra, mediante la buena fe con que la ha presentado, por no haber orden

espresa que lo prohiba ni admita. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1826.=Josef Pinilla. =Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Lo que traslado á V. SS. para su conocimiento é inteligencia del comercio.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 27 de octubre de 1826.=Juan del Gayo.=Sres. de la Real Junta de comercio."

Se hace notorio. Barcelona 28 de octubre de 1826. =Pablo Félix Gassó, secretario.

(D. de B.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de setiembre. — Una de las consecuencias del incendio que afecta mas vivamente á los grandes del imperio es la estrema escasez de numerario; por lo demas se ha restablecido del todo la tranquilidad.

Dícese que las cartas de la Atica manifiestan que el coronel Fabrier se ha visto obligado por segunda vez á refugiarse á bordo de la escuadra del contralmirante Regny, despues que sus *tácticos* lo abandonaron en el combate que dió para hacer que se alzase el bloqueo de Atenas. Al contrario hicieron sus soldados europeos, que prefirieron dejarse hacer pedazos por las tropas de Redochid-bajá, á volver las espaldas.

La espedicion del Capitan bajá contra Samos parece que no ha tenido hasta ahora ningun resultado. Las tropas asiáticas que han desembarcado en Smirna se han dispersado al momento para volverse á sus casas. Los vientos contrarios obligaron á la flota tur-

ca á refugiarse en Bodroum: puede ser que espere la quinta espedicion que debe salir de Alejandría. (*Gaceta universal.*)

=Desde que el horroroso incendio devoró gran parte de esta capital, reina aqui cierta tranquilidad; pero la miseria de los turcos y de los armenios que andan vagando sin tener asilo, no puede describirse.

Ya es indudable que el incendio fue escitado por los genízaros y el partido que los sostiene. Debemos acordarnos de que al momento de su supresion cubrieron las paredes de Constantinopla de pasquines, en que amenazaban al Sultan de resucitar del fondo de la mar para vengar sus agravios.

De algun tiempo á esta parte el Divan, y aun el mismo Sultan parecen mas inquietos que nunca, lo cual puede inferirse de las últimas medidas que acaban de tomarse. Para no reducir las clases bajas del pueblo á la desesperacion, se ha visto el Gobierno obligado á mantener los comestibles á un precio mucho mas bajo que lo habian estado hace 20 años. El porvenir no se presenta menos melancólico y amenazador.

Luego que se entregó el *ultimatum* ruso, el Embajador de Inglaterra Stratford Canning remitió tambien al Divan una nota en donde apóyaba las reclamaciones de los súbditos ingleses, cuyas propiedades han padecido desde el principio de los actuales trastornos, y particularmente en Scio. Estas reclamaciones, segun se cree, determinarán mas poderosamente á la Puerta á someterse á las condiciones que la Rusia le impone. Por lo demas nada se trasluce de las resoluciones del Divan respecto de este punto.

RUSIA.

Berlin 25 de setiembre.

Nuestras gacetas contienen la declaracion siguien-

te, en que se apoyan los hechos referidos en la sentencia dada por el tribunal superior de Breslau, que en 1820 y 21 habia tratado de emplear los cuerpos alistados en Alemania para ir á socorrer los griegos, en perjuicio de la tranquilidad y del orden en el interior de este pais.

»La parte seguramente poco importante que he tomado en la defensa de los griegos, me ha producido algunas injustas acusaciones, que siendo tan ridículas como despreciables, no merecen ninguna respuesta. *Asi* pues declaro de un modo general lo que sigue:

»En 1821 conocí todo el peligro de mi situacion. Observé todos los *manejos* y *arterías* de los diferentes partidos, cuyo carácter y tendencia ignora aun en el dia el público. Cuando se quiso emplearme como instrumento; cuando se tuvo la insolencia de enviarme proclamas sediciosas impresas, para que las repartiera, suspendí mi correspondencia y me *retiré*, siguiendo el consejo de un gran político, que concluia con estas palabras: »Un particular debe saber lo que ha de hacer."

Wurtzburgo 18 de setiembre de 1826.=*El Baron de Dalberg.*"

INGLATERRA.

Lóndres 2 de octubre.

El *Morning Post* de antes de ayer inserta con el título de *Ocurrencia digna de atencion* el estracto de una carta escrita por un viagero ingles, fecha en 10 del coriente, que dice asi:

»Permitidme os cuente el caso que sigue: Dos ingleses que se dirigian de Ginebra á Turin fueron asaltados por una cuadrilla de 12 á 14 ladrones, á quienes no pudieron hacer ninguna resistencia y los ingleses quedaron solo con la camisa. Despues de ha-

berse despedido de ellos los ladrones con la mayor política se retiraron para partirse el robo, que consistia en ropas, 40 francos en dinero, y dos botellas del remedio de Leroy. Lo que contenia la botella señalada con el núm. 1.º era un purgante violentísimo y la del núm. 2.º un emético; de modo que una sola cucharada se tiene por una grande dósis. Los salteadores, ignorando la clase de líquido que contenian las botellas, y creyendo por el color que seria una bebida muy buena, se las echaron ambas al cuerpo. Es inútil referir menudamente los efectos: uno de ellos murió: otros pudieron con mucho trabajo llegar á su casa; pero dos quedaron tan débiles y fatigados por los dolores, que se les pudo prender: se les sentenció muy luego, y el jueves próximo serán ajusticiados. Es seguro que cuando Mr. Leroy inventó su remedio no sabia que podria tener esta especie de utilidad.

AMERICA.

Buenos-Aires 21 de julio.

El bloqueo de Buenos-Aires y de otros puertos de la confederacion argentina, formado por los brasileños, ha dado lugar á enérgicas reclamaciones por parte de los americanos de los Estados-Unidos y de los ingleses. Sobre este asunto se han remitido recíprocamente muchas notas, sin embargo de que estas reclamaciones estan apoyadas por una protesta del contralmirante frances Rosamel, quien habiendo tenido noticia de que un barco de su nacion titulado el *Cosmopolita*, habia sido detenido por las fuerzas navales del Brasil, porque trató de entrar en Buenos-Aires, dirigió al almirante brasileño la siguiente nota:

» Habiéndose convencido el contralmirante que suscribe, comandante de la division naval de S. M. Cristianísima, apostada en la América del Sur, despues de haber ecsaminado los papeles del bergantin frances el

Cosmopolita, de que el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil adoptó con respecto á las naves neutrales un derecho marítimo que el de S. M. Cristianísima no reconoce, ni podrá reconocer, tiene el honor de presentar á S. E. el almirante comandante de las fuerzas navales de S. M. el Emperador del Brasil los principios que sigue la Francia en semejantes casos, y en cuya conformidad tiene derecho de ecsigir la reciprocidad. Estos principios estan fundados sobre una justicia rigorosa, y son ecsactamente conformes al derecho de gentes que prohibe á toda Potencia marítima el arrogarse sobre el Océano una soberanía que pertenece á todas, y que ninguna debe ejercer esclusivamente.

La Francia tiene reconocidos los principios autorizados por el tratado concluido entre las Potencias del Norte, que le fueron comunicados el 15 de agosto de 1780: ella los ha observado constantemente; y si alguna vez se ha separado en los tiempos de los gobiernos que se han sucedido durante la revolucion, ha sido solo por represalias, ó para repeler las pretensiones de la Potencia marítima con quien estaba en guerra; pretensiones que nunca ha querido reconocer. Desde que las riendas del Gobierno volvieron á ponerse en las manos de sus legítimos Soberanos adoptó otra vez estos principios, y los ha observado hasta en la última guerra que tuvo que sostener contra las cortes de España. Estos son los siguientes: 1.º el pabellon cubre las mercaderías, escepto los artículos de guerra que se quisieren introducir como contrabando: 2.º las naves de guerra deben visitar á las neutrales con toda la circunspeccion posible: los objetos que se consideran de contrabando son únicamente las municiones de guerra, los caños, la pólvora, las balas &c.: 4.º cualquier Potencia tiene derecho de convoyar naves de comercio; y en

este caso una declaracion del comandante del buque de *guerra* basta para justificar el pabellon y el cargamento de las naves convoyadas, y que no se podrá impedir á ninguna nave neutral que entre en un puerto anteriormente bloqueado por una fuerza que no se halle delante del mismo puerto, cuando se presentase la nave neutral, sea porque esta fuerza se haya alejado, impelida por los vientos ó para proveerse de víveres.

„Lo que se ha hecho con el *Cosmopolita* da lugar sobre todo al infrascrito á pensar que las intenciones del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil no estan en armonía ni con el sentido ni con la letra del último artículo. Ademas de que debe el infrascrito hacer conocer á S. E. el almirante los principios que el Gobierno de S. M. Cristianísima profesa, sus instrucciones han prevenido al caso actual, y le prescriben imperiosamente la conducta que tiene que seguir en estas circunstancias. Asi pues, para evitar todo cuanto pudiese alterar la buena armonía que reina felizmente entre los dos Estados, el que suscribe se apresura á comunicar á S. E. el almirante cual es el modo de ver y de obrar en Francia con respecto á las naves neutrales.

„Cuando el infrascrito llegue á Rio Janeiro tendrá el honor de comunicarlo tambien al Sr. Ministro de Negocios estrangeros; y caso que S. E. el almirante no estuviese autorizado por sus instrucciones á conformarse con los principios indicados arriba, protesta el que suscribe desde este momento contra cualquier arresto, detencion ó confiscacion de los buques mercantes franceses, ejercido con violacion de los dichos principios.

„El contralmirante que suscribe aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el almirante comandante de las fuerzas navales de S. M. el Emperador del Bra-

sil en el rio de la Plata, la seguridad de la alta consideracion con que tiene el honor de ser

Su mas humilde y obedientísimo servidor.=*Rosamel.*=A bordo de la fragata *María Teresa*, delante de Montevideo, el 6 de junio de 1826."

El almirante brasileño Pinto Guedes, despues de responder á Mr. de Rosamel sobre todas sus observaciones, declaró que no podia sostenerse el principio de que el pabellon cubre la mercadería, y que segun el decreto del 20 de julio de 1704, tampoco reconocian esta doctrina las leyes francesas.

(D. de B.)

Palma 12 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Principal, presidio, hornabeque, Sta. Catalina, y capitan de hospital 9º de línea; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio y Tesorería Milicia provincial.=Socies.

Funciones de iglesia.

Hoy á las 10½ de la mañana á impulsos de un piadoso corazon en el oratorio de PP. Cayetanos empieza un tridúo espuesto el SSmo.: hará la plática el R. P. Fr. Bartolomé Santandreu religioso mínimo.

Concluyen las 40 horas en los Agustinos dedicadas á la Vírgen de los Desamparados. Todo como el dia primero. Despues de completas se cantará el *Te-Deum*, y se reservará el Santísimo.

Concluyen las 40 horas en S. Francisco de Asis: se pondrá de manifiesto S. D. M. á las 5½, cantará la Rda. Comunidad la misa mayor, predicará el R. P. Fr. Juan Cabrer Lor. de Teología en el mismo Convento, y se reservará á las 7 precedida media hora de oracion mental haciéndose la procesion acostumbrada.

Hoy en la iglesia del Colegio de Montesion se celebrará solemne fiesta de S. Estanislao Koska novicio de la Compañía de Jesus con misa cantada con música y sermon, que dirá el M. R. P. M. Fr. Juan Amengual Carmelita.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.